

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

A N U N C I O

1566.- No habiéndose podido notificar a la interesada, las ordenes correspondientes al año 2011 con los números que se relacionan a continuación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
PALOMA PALACIOS VILLALOBOS		2944	05/05/11	23/11
PALOMA PALACIOS VILLALOBOS		2943	05/05/11	24/11
PALOMA PALACIOS VILLALOBOS		2942	05/05/11	24/11

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de junio de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1567.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3568 de 31 de mayo 2011, tenido a bien disponer lo siguiente.

"Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 30 de mayo de 2011, por el que se propone la formalización de la ADDENDA PRIMERA del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Asociación por la Integración del Adolescente (APISA) del programa denominado "Taller de Carpintería de madera y taller de alfabetización" destinado a menores/jóvenes en riesgo social, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 1903 y 2002.d) y g) del 'Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME número 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 2202 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la formalización de ADDENDA PRIMERA al citado Convenio de Colaboración, mediante concesión de la subvención directa a la Asociación por la Integración del Adolescente, con CIF G-52012796, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- Con fecha 29 de diciembre de 2010, se firmó Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración social del adolescente" para la realización del programa denominado "Taller de carpintería de madera e inserción socio-laboral".